



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 5/2011-AGP

**C.C. JUECES DE DISTRITO Y
C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

Se remite versión electrónica de la **“ACLARACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 18/2007, DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y AL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 5º-A, 5º-B, 7º BIS Y 14 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA MISMA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS; 16, NUMERAL 1, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y 224, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TODOS VIGENTES EN EL AÑO DOS MIL SIETE, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.”**, emitida por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el cuatro de abril del presente año, de conformidad con lo dispuesto en su Transitorio Único y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 5 de abril de 2011

LIC. RAFAEL COELLO CETINA